

Expediente: 457/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
457/2022	CONTRATO MENOR: OBRA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE "AUTOCONSUMO Y PUERTO DE RECARGA EN EL CONVENTO Y MUSEO DE BETANCURIA".		09/06/2023

Necesidad a satisfacer

Teniendo en cuenta la resolución de la dirección general de agricultura por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Canarias, FEADER 2014-2020 en la isla de Fuerteventura 2022, se considera necesario realizar esta obra ya que actualmente cuenta con espacio destinado al aparcamiento de Caravanas, autocaravanas y campers, y se estima necesario la instalación de zona de sombra para mejorar la comodidad de los usuarios de dicho espacio, e incorporar un sistema independiente de autoabastecimiento de energía mediante fuentes renovables con el objeto de abastecer puntos de recargas para vehículos eléctricos, recarga de pequeños aparatos eléctricos e iluminación de los alrededores de dicho parking de Caravanas, autocaravanas y campers. Además, incluir sistema de almacenamiento para proporcionar energía eléctrica en las horas de sol inexistente.

En el expediente obrante 457/2022, se encuentra el proyecto en el que se detalla con exactitud los capítulos en los que la obra será desarrollada.

Características del contrato:



Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Obra relativa a la instalación de “autoconsumo y puerto de recarga en el convento y museo de Betancuria”	
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicios	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 26.703,81€	IGIC: 1.869,27€
Precio: 28.573,08€	
Duración: CUATRO (4) MESES.	

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a “Indelsa Montajes Eléctricos, S.L” provisto con NIF núm. B-35.708.379. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a “**INDELSA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L**” provisto con NIF núm. B-35.708.379, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	459 22111 “Subvención para estrategias de desarrollo local GDR”	420	28.573,08€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

